

ANEXO No. 7

Proceso Licitatorio Incendio y Terremoto No. 001 de 2020

Formato Preguntas y Respuestas

Pregunta	Nombre de la Aseguradora Interesada	Pregunta o Aclaración	Respuesta
1	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Requerimos la base de riesgos actuales que tiene la póliza con la siguiente información requerida en la Circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia: <ul style="list-style-type: none"> o DIRECCIÓN o CIUDAD o DEPARTAMENTO o NÚMERO DE PISOS o AÑO DE CONSTRUCCIÓN o USO DEL RIESGO o TIPO DE ESTRUCTURA. 	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Solicitamos nos remitan informacion de siniestralidad de los ultimos tres años en donde se encuentre informacion de fecha de currencia, cobertura afectada y monto pagado.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
3	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Solicitamos remitir informacion de proyección de colocación de créditos mensual y monto promedio de credito.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
4	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Solicitamos disminuir la suma asegurada para el amparo automatico a nuevos riesgos dado que la suma requerida supera el limite maximo permitido por contrato de reaseguro, por lo tanto no se podria otorgar cobertura automatica y se deberia surtir el proceso de aprobaciones frente al reasegurador.	No procede la modificación solicitada. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones de las pólizas con las que actualmente cuentan nuestros clientes.

5	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Por favor aclarar los limites en porcentaje que se deben contemplar para los diferentes gastos mencionados en este punto.	Los límites deberán ser establecidos por la compañía aseguradora, bajo principios de razonabilidad, que le permita cubrir los gastos frente a la preservación de los bienes asegurables.
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Solicitamos muy amablemente a la entidad eliminar la cláusula de pagos comerciales toda vez que se encuentra en contra vía del artículo 1151 de código de comercio. Adicional a lo anterior, los errores o inexactitudes que se causen por parte del asegurado en nombre de terceros corresponden a otro tipo de pólizas propias de la Entidad asegurada.	No procede su solicitud, dado que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1151 del Código de comercio: "Cuando el asegurado no pague la primera prima o la primera cuota de ésta, no podrá el asegurador exigir judicialmente su pago; pero tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos efectuados con miras a la celebración del contrato.". Lo anterior, no es contradictorio con lo establecido en el numeral 10 del Anexo 5 del pliego de condiciones, pues los pagos comerciales corresponden a cubrimiento por siniestros y no necesariamente por la primera prima dejada de pagar por el cliente.
7	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	En los dos (2) documentos se hace referencia a "Contar como mínimo con dos (2) personas en sitio, con su equipo de cómputo con los periféricos correspondientes y el software de la Aseguradora Adjudicataria, que les permita dar soporte y atender las inquietudes que puedan surgir sobre los seguros por parte de los deudores y locatarios asegurados o del BANCO". ¿Estos equipos pueden estar conectados en un segmento de la red del Banco para efectos de conectividad remota a los sistemas de CHUBB o es necesario que la Aseguradora provea la conectividad de estos equipos?.	Los equipos están en la red del Banco y tienen acceso vía WEB a la plataforma de la Aseguradora Adjudicataria. En caso de ser necesario, se validaría con el área de seguridad del banco, la conexión requerida para que ésta sea habilitada.
8	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Experiencia del proponente: Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar si es posible la presentación de la experiencia por parte de asegurados del sector financiero, cuando las pólizas son de Hogar (coberturas básicas solicitadas). Adicionalmente aclarar el monto de las primas y los siniestros con las cuales se cumpliría la experiencia.	No aplica su solicitud, en razón a que las pólizas de hogar no son objeto del presente proceso licitatorio. El cumplimiento del requisito de la experiencia es de carácter informativo y no se mide con el monto de las primas o número de siniestros.
9	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Se solicita muy amablemente a la Entidad permitir que el nivel de endeudamiento sea <= 90%.	Los requisitos adicionales de admisibilidad están fundamentados en criterios técnicos establecidos en el numeral 11.4.2 del pliego de condiciones, por lo tanto, no procede su solicitud.
10	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad compartir la información necesaria para preparar la postura antes del 27 de octubre. Por otra parte, agradecemos a la entidad se permita ajustar el	No procede su solicitud, en consideración a que el cronograma se construyó de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.2.2.2. a 1.2.2.5. de la Circular Básica Jurídica Parte

		cronograma para que la fecha de atención de dudas sobre la información se realice antes del 3 de noviembre para tener tiempo suficiente para que las aseguradoras podamos surtir el proceso de elaboración de la oferta económica.	I Título III Capítulo I.
11	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Referente a lo establecido en el punto de Cláusulas mínimas obligatorias descrito en el Anexo 5 Condiciones técnicas de las pólizas a contratar seguro de Incendio y Terremoto, agradecemos a la entidad ajustar el amparo automático para que este sea máximo de 4,000 millones de pesos colombiano, toda vez que el amparo automático solicitado en el anexo es desproporcionado a las condiciones tradicionales de los riesgos en Colombia.	No procede la modificación solicitada. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones de las pólizas con las que actualmente cuentan nuestros clientes.
12	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Respecto a los requisitos de admisibilidad adicionales y los indicadores relacionados con la capacidad financiera y patrimonial, agradecemos a la entidad aumentar el parámetro del indicador del Nivel de endeudamiento para que este sea inferior o igual a 87% con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes.	Los requisitos adicionales de admisibilidad están fundamentados en criterios técnicos establecidos en el numeral 11.4.2 del pliego de condiciones, por lo tanto, no procede su solicitud.
13	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad remitir el formato en excel para la entrega de la propuesta de acuerdo con lo establecido en este numeral.	La información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, junto con el formato a diligenciar.
14	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad aclarar cuáles son las zonas a las que se hace referencia cuando se indica "tasas por zona de ubicación".	La información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, junto con el formato a diligenciar que contiene la información de las zonas de ubicación de los inmuebles.
15	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad aclarar si existen categorías de valor del inmueble sobre las cuales se definen las tarifas.	Nos permitimos aclarar que la compañía aseguradora podrá presentar la tasa de forma única o por rango valor de inmueble, según lo estime conveniente.
16	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad para la entrega de los certificados individuales de seguro confirmar que los envíos se pueden realizar de forma digital y adicionalmente solicitamos nos confirmen el porcentaje de la base de asegurados actuales que cuenta con correo electrónico.	El envío de certificados individuales lo realiza el Banco a través de correo electrónico o físico. Dado lo anterior, el porcentaje no es una información relevante para el proceso licitatorio o presentar postura.
17	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad que la vigencia de la póliza "Cyber Risk" no sea superior al período contratado por el presente proceso licitatorio. Por otra parte, agradecemos ajustar el valor	La ampliación de la póliza Cyber Risk por dos (2) años adicionales al período del contrato, atiende a la necesidad de proteger las bases de datos de clientes, siendo éste

		asegurado a maximo 2,000 Millones de pesos.	uno de los activos de información más importantes para el Banco y en razón a ello el valor de la póliza se mantendrá en lo establecido en el pliego de condiciones. Por lo anterior, no es procedente su solicitud.
18	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad se permita ampliar el tiempo de espera del 80% de las llamadas de 20 segundos a maximo 1 minuto para la resuesta de los canales de atención telefónica.	No procede la solicitud en cuanto a la disminución del tiempo de respuesta, pues esto desmejora la calidad del servicio y las condiciones actuales de atención para los clientes.
19	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad ajustar el texto "Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención será solicitado pero no deberá afectar el plazo antes determinado." Por "Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención será solicitado pero no deberá afectar el plazo antes determinado a menos que limite o impida la indemnización."	No procede la solicitud en términos de atención de siniestros, pues no es interés del Banco desmejorar las condiciones actuales para los clientes.
20	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad que para la inspección de riesgos previo al aseguramiento se amplie el plazo a cuatro (4) días hábiles a partir del agendamiento de la inspección. En caso negativo, agradecemos modificar el texto para que sea a partir del agendamiento de la inspección.	No procede la solicitud en términos de atención de siniestros, pues no es interés del Banco desmejorar las condiciones actuales para los clientes.
21	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad ampliar los tiempos de inspeccion de siniestros: -En ciudades donde la aseguradora tiene oficinas a 2 dias habiles siguientes a la fecha de notificación por parte del asegurado. - En otras ciudades a 7 dias habiles siguientes a la fecha de notificación por parte del cliente	No procede la solicitud en términos de atención de siniestros, pues no es interés del Banco desmejorar las condiciones actuales para los clientes.
22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad para la atención de peticiones, quejas, reclamos y audiencias judiciales ampliar el tiempo de respuesta a dos (2) días hábiles.	Los términos establecidos en el numeral 14.3.3 del pliego de condiciones, corresponden a solicitudes de entes de control y autoridades judiciales que el Banco esta legalmente obligado a cumplir. En el caso de las audiencia judiciales, el Banco solicita el acompañamiento de un profesional sin hacer precisión de un plazo definido.

23	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad compartir el crecimiento de los valores asegurados del ultimo año, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del ultimo año.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
24	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	<p>Agradecemos a la entidad remitir la información de siniestralidad de la cartera de los ultimos 3 años detallando minimo:</p> <p>Amparos afectados</p> <p>Valores (pagados y en reserva)</p> <p>Fecha de ocurrencia y aviso)</p> <p>Ubicación del riesgo afectado (municipio y departamento).</p>	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
25	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad compartir la expectativa de crecimiento de la cartera y si existen iniciativas para impulsar ciertas zonas.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
26	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	<p>Agradecemos a la entidad se permita remitir el detalle de los riesgos vigentes a la fecha mas reciente indicando:</p> <p>Dirección del riesgo</p> <p>Municipio</p> <p>Departamento</p> <p>Uso del riesgo residencial/comercial/ otro</p> <p>Año de construcción</p> <p>Tipo de inmueble (Casa/Apartamento/Finca/Oficina/Local/Bodega)</p> <p>Valor del inmueble</p>	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
27	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Referente a lo establecido en el punto de cláusulas mínimas obligatorias descrito en el Anexo 5 Condiciones técnicas de las pólizas a contratar seguro de Incendio y Terremoto, agradecemos a la entidad que para la cobertura de HMAAC y AMIT se permita el restablecimiento de valor asegurado con pago de prima adicional.	El restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros será sin pago adicional de prima. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones de las pólizas con las que actualmente cuentan nuestros clientes.

28	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Referente a lo establecido en el punto de cláusulas mínimas obligatorias descrito en el Anexo 5 Condiciones técnicas de las pólizas a contratar seguro de Incendio y Terremoto; Literal J Agradecemos a la entidad aclarar que la no reducción de la cobertura se rige para la ley actual esto; para evitar errores de interpretación por parte del cliente para casos de posibles supraseguros.	No procede su solicitud, dado que el literal j) del numeral 8 del anexo 5 "Condiciones Técnicas de la Póliza" no guarda relación con la pregunta realizada.
29	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Referente a lo establecido en el punto de cláusulas mínimas obligatorias descrito en el Anexo 5 condiciones técnicas de las pólizas a contratar seguro de Incendio y Terremoto; Literal J, agradecemos a la entidad aclarar quien debe ser el responsable de la demostración de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.	El literal j) numeral 8 del anexo 5 "Cláusulas Mínimas y Obligatorias", se mantendrá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. Por lo tanto, no procede su solicitud.
30	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Referente a lo establecido en el punto de Cláusulas mínimas obligatorias descrito en el Anexo 5 Condiciones técnicas de las pólizas a contratar seguro de Incendio y Terremoto, Agradecemos a la entidad disminuir el valor del pago comercial a máximo 500 millones de pesos colombianos.	No procede la solicitud. Es interés del Banco no desmejorar las condiciones de la licitación que actualmente ampara a nuestros clientes.
31	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad ajustar el texto "Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención será solicitado pero no deberá afectar el plazo antes determinado." Por "Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención será solicitado pero no deberá afectar el plazo antes determinado a menos que limite o impida la indemnización."	No procede la solicitud.
32	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	El pliego enuncia " Junto con la póliza deberá anexarse el recibo de caja que acredite que la prima correspondiente fue debidamente cancelada. " ¿Se puede entender como recibo de caja la constancia de transferencia electrónica?	Sí, es viable que la constancia de la transferencia electrónica sea el soporte del pago de la prima.
33	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	El pliego enuncia " En su Postura, el Proponente deberá anexar las condiciones generales, cláusulas y condiciones particulares, tasas cotizadas y la forma de aplicarlas para determinar la prima. " ¿La entidad contempla un formato resumen para garantizar que la postura este acorde con las necesidades y facilite el	El Banco solo tienen un formato específico para presentar la tasa en la postura. La información adicional, podrá ser presentada por la compañía aseguradora, en la forma que considere más adecuada.

		comparativo a la hora de la adjudicación?	
34	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	El pliego enuncia " La Postura estará acompañada de un archivo Excel en la cual se realizará el cálculo del valor de la oferta mediante la aplicación de las tasas cotizadas por cada uno de los riesgos según su ubicación y valor del inmueble indicados por EL BANCO. " ¿La entidad contempla un formato o nombres de campos mínimos para el archivo?	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, junto con el formato que contiene la información de los campos a diligenciar.
35	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	El pliego enuncia " La Postura estará acompañada de un archivo Excel en la cual se realizará el cálculo del valor de la oferta mediante la aplicación de las tasas cotizadas por cada uno de los riesgos según su ubicación y valor del inmueble indicados por EL BANCO. " ¿El archivo debe ir formulado o sólo con valores finales? ¿En caso de ser formulado, la Entidad Bancaria garantizará que los cálculos de los proponentes sean acordes a la propuesta?	El archivo que envíe la compañía aseguradora debe estar diligenciado con los valores finales.
36	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	Por favor comunicar el límite de archivos adjuntos soportados por el correo electrónico.	El correo del Banco tiene capacidad hasta de 50 megas para recibir la presentación de la postura. Se recomienda a la compañía aseguradora validar la capacidad de salida de su cuenta de correo electrónico.
37	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las reservas "Técnicas y Matemáticas", se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice.</p> <p>Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera:</p> <p>Razón de Endeudamiento (RE) = Pasivo Total – Reservas ≤ 18%</p> <p>Activo Total</p> <p>De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula,</p>	Los requisitos adicionales de admisibilidad estan fundamentados en criterios técnicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, no procede su solicitud.

		solicitamos se acepte el nivel de endeudamiento menor o igual al 91% (0.91). Esta razón financiera nos da un resultado que indica cuales son las utilidades percibidas por cada peso de interés que la empresa debe pagar, y en razón a las condiciones.	
38	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	A fin de poder cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones, solicitamos se permita acreditar clientes que aún cuando no esten vinculados al sector financieros, si desarrollen operaciones de credito y toman seguros por cuenta de sus deudores tal y como es el caso de fondos de empleados, corporaciones y cajas de compensación, así mismo y teniendo en cuenta que dentro de los requisitos que debe tener la certificación se solicita fecha de inicio y fecha fin vigencia, solicitamos se elimine el requisito de cantidad de años de estar amparandoles.	No procede su solicitud, dado que el Banco tiene dentro de sus criterios de selección que las compañías aseguradoras acrediten experiencia con pólizas de vida grupo deudores de entidades similares en cuanto a la robustez de su cartera y complejidad de negocio.
39	LIBERTY SEGUROS S.A.	Por favor confirmar que los valores asegurados de los inmuebles corresponden a valor de reconstrucción de la parte del inmueble, no a valores de deuda.	De acuerdo con el numeral 3, del Anexo 5 del pliego de condiciones y en concordancia con el Art.101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el valor asegurado, para cada inmueble corresponderá al valor comercial actualizado por el Banco o por el Cliente, a la fecha de siniestro en su parte destructible.
40	LIBERTY SEGUROS S.A.	Solicitamos nos envíen la relación detallada de los inmuebles a asegurar junto con la información detallada en la pregunta siguiente.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
41	LIBERTY SEGUROS S.A.	Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: Nombre Descripción	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.

		<p>Valor asegurable inmueble Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.</p> <p>Valor asegurable contenido Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</p> <p>Municipio Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</p> <p>Departamento Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</p> <p>Dirección del inmueble Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</p> <p>Coordenadas Geográficas Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</p> <p>Número de pisos Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble.</p> <p>El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo.</p> <p>Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</p> <p>Rango de construcción Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, 1963-1977, 1978-1984, 1985-1997, 1998-2010, De 2011 en adelante.</p>	
42	LIBERTY SEGUROS S.A.	Es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado)?	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
43	LIBERTY SEGUROS S.A.	Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.	La información que tenga el Banco será en su momento puesta a disposición de la aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación.
44	LIBERTY SEGUROS	Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura	La información que tenga el Banco será en su momento puesta a disposición de la

	S.A.	y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.	aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación.
45	LIBERTY SEGUROS S.A.	Agradecemos a la entidad confirmar cuáles son los volúmenes mensuales de movimientos de inclusiones, exclusiones y modificaciones.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
46	LIBERTY SEGUROS S.A.	Se solicita muy comedidamente conocer la siniestralidad de los últimos años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados tanto pagados como en reservas.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
47	LIBERTY SEGUROS S.A.	Solicitamos a la Entidad confirmar cuáles son los tiempos de respuesta durante el proceso de atención de reclamaciones.	Los tiempos de respuesta para atención de reclamaciones por siniestros están contenidos en el numeral 13.19 del pliego de condiciones.
48	LIBERTY SEGUROS S.A.	Pedimos a la Entidad confirmar si existe alguna lista de proveedores solicitados para los casos en los que se requiera asignación de ajuste o inspección.	El Banco no cuenta con una lista de proveedores que realicen procesos de inspección.
49	LIBERTY SEGUROS S.A.	Existe alguna base de documentos mínimos para la atención de los reclamos?	El Banco no cuenta con una base de documentos mínimos para atención de reclamos.
50	LIBERTY SEGUROS S.A.	Cuál es el volumen mensual de siniestros que se reciben y procesan en el programa.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
51	LIBERTY SEGUROS S.A.	Solicitamos a la Entidad confirmar si solicitan el envío periódico de algún reporte, en caso afirmativo confirmar en qué estructura.	El Banco solicita reportes mensuales de acuerdo con el numeral 13.19 del pliego de condiciones. La estructura será entregada a la aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación.
52	LIBERTY SEGUROS S.A.	Nos permitimos aclarar que solo indemnizamos en dinero por reembolso, no realizamos reparaciones. Pedimos a la Entidad confirmar si existe algún inconveniente con esta situación.	No procede la solicitud. Es interés del Banco no desmejorar las condiciones de las pólizas con las que actualmente cuentan nuestros clientes.

53	LIBERTY SEGUROS S.A.	La aseguradora no tiene cuenta en Davivienda y por políticas de casa matriz no es posible abrir cuentas nuevas, en este sentido para el traslado de las primas es posible que nos transfieran a la cuenta que Liberty informe.	El Banco puede realizar transferencias ACH hacia otros Bancos para el traslado de las primas.
54	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Solicitamos a la entidad indicarnos la metodología de actualización de valores asegurados de los predios hipotecados o de operaciones en leasing habitacional.	La aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación contará con la base de la información de los riesgos asegurados. Con este insumo podrá presentar una propuesta al Banco para su evaluación.
55	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Se requiere a la entidad precisar si el costo de los \$ 17.536 + IVA por recaudo, ¿se aplica por cada intento de cobro o transacción efectiva.	El costo de \$17.536 + IVA corresponde a cada recaudo efectivo.
56	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Solicitamos a la entidad indicar ¿El costo de recaudo es fijo independiente el valor de la prima que se recaude?.	Sí, el costo del recaudo es fijo, no depende del valor de la prima recaudada.
57	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Se requiere a la entidad a conocer el Perfil de la cartera y base de asegurados con valores asegurados, ubicación geográfica, Coordenadas, tipo de construcciones, tipos de ocupación, años de construcción.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
58	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Se solicita a la entidad precisar el manejo y la estructura de la base de datos para reporte mensual de asegurados.	El proceso de reporte mensual de asegurados será informado a la aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación.
59	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Solicitamos indicar a la entidad Precisar si ¿el certificado por asegurado se entrega al inicio de la vigencia de la póliza matriz o en la anualidad del crédito?.	La entrega del certificado individual del seguro se realiza al inicio de la vigencia del contrato, para los deudores con obligaciones vigentes, y mensualmente para los nuevos desembolsos.
60	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	De acuerdo con "ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO numeral 4". se interpreta que debe ser de tasa única para cada región, es posible clasificar por tipos de riesgo. (Vivienda, Comercial, Industrial)?	No procede su solicitud. Se aclara que el presente proceso licitatorio aplica únicamente para créditos de vivienda y leasing habitacional, cuyo uso es exclusivo para vivienda.
61	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	De acuerdo con "ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO numeral 4". se interpreta que debe ser de tasa única para cada región, es posible clasificar por	Las cláusulas mínimas y obligatorias se encuentran estipuladas en el numeral 8 del pliego de condiciones.

		tipos de riesgo. (Vivienda, Comercial, Industrial)?	
62	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Se solicita a la entidad dar a conocer la siniestralidad de los últimos 5 años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados, tanto pagados como reservas.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
63	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 4. Tasas y Primas: Respetuosamente solicitamos aclarar si es obligatorio una tasa diferencial por zona de ubicación y valor asegurado del inmueble, o si la aseguradora puede indicar una tasa única.	Sí, es posible presentar una tasa única.
64	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 5. Deducibles: Respetuosamente solicitamos aclarar si los deducibles se deben indicar en el archivo que se entregará con la "Información Necesaria para Presentar Postura", junto con la tasa, si ya son los indicados en el presente numeral.	Sí, los deducibles podrán ser entregados junto con la información necesaria para presentar postura. Los límites son los indicados en el Anexo No. 5, numeral 5.
65	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 6. Coberturas - Gastos o pérdida de arrendamiento: Respetuosamente solicitamos modificar así, adicionando un sublímite: o Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses. o Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses. Lo anterior debido a que no puede dejarse abierto en tiempo, ni en el valor asegurado del inmueble.	Los límites deberán ser establecidos por la compañía aseguradora bajo principios de razonabilidad, que permita cubrir los gastos o pérdidas por arrendamiento.
66	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 8. Cláusulas Mínimas y Obligatorias, ítem f) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin pago adicional de prima: Respetuosamente solicitamos aclarar que el restablecimiento es hasta una (1) vez y que no aplica para las coberturas de HAMCCP y Amit sobre las cuales no hay restablecimiento. Lo anterior debido a condiciones de los reaseguradores.	El literal f) numeral 8 del Anexo Nro. 5 "Cláusulas Mínimas y Obligatorias" se mantendrá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. Por lo tanto, no procede su solicitud.
67	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 8. Cláusulas Mínimas y Obligatorias, ítem j) Deberá asumir gastos por demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, para la preservación de los bienes, honorarios de ingenieros y técnicos, gastos de remoción de escombros y para la adecuación de las construcciones a las Normas Sismo Resistentes	El literal j) numeral 8 del anexo 5 "Cláusulas mínimas y obligatorias" se mantendrá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto no procede su solicitud.

		vigentes por un siniestro amparado, incluido trámites derivados de estos procedimientos: Solicitamos aclarar que la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.	
68	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 10. Pagos Comerciales: Respetuosamente solicitamos eliminar esta condición por cuanto afecta el equilibrio económico del contrato al tener que realizar una reserva por el monto indicado.	No procede la modificación solicitada. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones de la licitación actual que amparan nuestros clientes.
69	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Respetuosamente solicitamos, en caso de ser habilitados, el informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
70	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	<p>Información Para Presentar Postura. RELACIÓN DE LOS INMUEBLES ASEGURADOS: Amablemente solicitamos, en caso de ser habilitados, el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:</p> <p>VALOR ASEGURADO</p> <p>DIRECCIÓN</p> <p>CIUDAD</p> <p>DEPARTAMENTO</p> <p>NÚMERO DE PISOS</p> <p>RANGO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>USO DEL RIESGO</p> <p>Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	La Información necesaria para presentar postura se enviará el martes 3 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.2.1 de la Circular Básica Jurídica Parte I Título III Capítulo I.
71	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	De acuerdo a los anexos recibidos, confirmamos que el anexo en el que se relacionaron las observaciones corresponde al anexo 7.	Revisados los Anexos Nro. 6 y Nro. 7 evidenciamos que la información contenida en ellos se encuentra correcta.

72	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	En el anexo 3 la aseguradora puede incluir un cuadro en excel relacionando sus oficinas a nivel nacional?	Sí, es viable que la compañía aseguradora incluya un cuadro en el cual relacione sus oficinas a nivel nacional.
73	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	La firma del representante legal se puede en firma digital o manuscritamente?	La firma digital del representante legal será válida, siempre y cuando, tenga la intervención de un tercero como Certicamaras. Será igualmente válida la firma manuscrita obtenida por medios digitales.
74	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Este numeral como se debe acreditar ante la entidad?	En la etapa del proceso de licitación que estamos adelantando, el Banco no está solicitando acreditar esa obligación. La compañía aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación deberá cumplir con los términos establecidos en el numeral 13.16 "Servicio y Tiempo de Atención a Clientes", del pliego de condiciones.
75	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	<p>1. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?</p> <p>2. En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria?</p> <p>3. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?</p> <p>4. ¿ En qué calidad (responsable o encargado) actuaría Aseguradora Solidaria frente a los asegurados en este negocio, de acuerdo a la ley de protección de datos personales?</p>	<p>1. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Parte I Capítulo IV Título IV de la Circular Básica Jurídica "Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT".</p> <p>2. El asegurado diligenciará el formato de solicitud que se defina entre el Banco y la aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación.</p> <p>3. Al momento del pago de una indemnización no aplica el diligenciamiento del formato único de conocimiento del cliente de la aseguradora Solidaria dado que estamos frente a un beneficiario.</p> <p>4. La aseguradora que resulte adjudicataria en el proceso de licitación actuaría en calidad de encargado de los datos respecto de los cuales se haga una transferencia de información por parte del Banco, con la única finalidad de ser tratados en el marco del contrato de seguros.</p>
76	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Numeral 2. CRONOGRAMA: De acuerdo al cronograma establecido por la Entidad, agradecemos aclarar la hora desde la cual reciben los requisitos de admisibilidad, de igual forma aclarar la hora a partir de la cual la Entidad recibe las posturas, toda vez, que en caso de	De acuerdo a lo fijado en el cronograma del proceso de licitación, los requisitos de admisibilidad podrán ser enviados hasta las 6:00 p.m. del viernes 9 de octubre de 2020. La postura debe ser enviada a partir de las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del jueves 26

		desempate, se dirimirá quien haya radicado primero.	de noviembre de 2020.
77	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. Agradecemos a la Entidad informarnos la cantidad de megas que recibe el Banco por correo, dado que, por la cantidad de documentos que debemos enviar no es posible en un solo correo.	El correo del Banco tiene capacidad hasta de 50 megas para recibir la presentación de la postura. Se recomienda a la compañía aseguradora validar la capacidad de salida de su cuenta de correo electrónico.
78	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTURA - MONTO Y TÉRMINO. Agradecemos aclarar que la garantía de seriedad se debe entregar junto con la postura, más no con los requisitos admisibles. Es decir, que la seriedad de oferta se presentará el 26 de noviembre de 2020?	La póliza de garantía de seriedad de la oferta debe ser presentada con la postura, como se indica en el numeral 12.4.1.4 del pliego de condiciones.
79	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	PÓLIZAS ADICIONALES. Agradecemos al Banco eliminar la exigencia de la póliza "Cyber Risk", y exigir únicamente la póliza de cumplimiento numeral 13.1. ya que, con la sola póliza de cumplimiento se esta amparando el cumplimiento total del contrato.	No procede la modificación solicitada. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones de la licitación actual que ampara nuestros clientes.
80	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	13.15. CONTRATOS DE REASEGURO. Agradecemos al banco eliminar esta exigencia, dado que, es información confidencial de la compañía; en su defecto, sugerimos exigir certificación firmada por el representante legal de la compañía informando el reaseguro.	No procede la modificación solicitada. Adicionalmente, es interés del Banco no desmejorar las condiciones de la licitación actual que amparan nuestros clientes.
81	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	14.2. CLÁUSULA PENAL. Agradecemos a la Entidad aclarar el alcance de esta multa, dado que, el costo de sanción es elevado y por el contrario, tenemos una garantía de cumplimiento del contrato, por ende, no se debe instaurar una pena más a las contempladas en la póliza de cumplimiento. Ahora bien, la multa es bastante onerosa para el incumplimiento y/o "retardo" de cualquier obligación del contrato; sobre todo cuando hay obligaciones de entrega de informes y/o requerimientos, que son sujetos a enviar un correo o radicación de información, que no debería ser sancionado un retardo en la entrega por una suma tan elevada.	No procede la modificación solicitada. Lo anterior, en razón a que la cláusula penal cubre unos eventos particulares y la póliza de cumplimiento otro tipo de eventos.
82	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	14.3. ESQUEMA DE INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS. Agradecemos informar cual es el esquema de incumplimientos y multas, además, cuales serian las multas?	El esquema de incumplimientos y multas es el contenido en los numerales 14.3. al 14.3.3. del pliego de condiciones.

